

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-041

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*”;

Que, el numeral 2 del artículo 98 del Reglamento ibídem, referente a la Contratación Directa mediante Régimen Especial, dispone que: “*Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: (...) 2. El Estado o las entidades del sector público (...)*”;

Que, en este tipo de procesos, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General citado, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y

económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se contempla la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DTIC-2022-001, de 14 de marzo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el gasto para dicha contratación, concomitantemente en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC;

Que, la Dirección Financiera, con certificaciones presupuestarias anuales Nos. 207 y 208, la primera por la base imponible, por un valor de \$ 58.239,27 y la segunda por el IVA, por un valor de \$ 6.988,71 y certificaciones presupuestarias plurianuales Nos. 879 y 880, la primera por la base imponible, por un valor de USD 29.119,63 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 3.494,36, vigentes en el presupuesto de la Defensoría Pública; enviadas en Memorando No. DP-DF-2022-0207-M de 15 de marzo de 2022, y en el que certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida No 530105 denominada “Telecomunicaciones”, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación;

Que, la Jefatura de Compras Públicas con fecha 16 de marzo de 2022, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que en el Catálogo Electrónico vigente no consta dicha contratación;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-CEP-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA” con un plazo de ejecución del contrato que será desde el 04 de abril de 2022 hasta el 03 de abril de 2023, con un presupuesto referencial para esta contratación de USD 87.358,90 (Ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 90/100), sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: El servicio de enlace de datos - Internet - LAN gestionado 86.493,96 (ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América, 96/100) más IVA para el servicio de enlaces de datos, internet y LAN gestionado y la cantidad de USD 864,94 (ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, 94/100) más IVA, se utilizará para cubrir modificaciones en el Ancho de Banda (Upgrades), traslados requeridos de los enlaces contratados, contratación de nuevos enlaces y penalidades de la fibra óptica no devengada y valores adicionales de instalación de fibra óptica cuando se supere los 500 metros;

Que, mediante memorando No DP-CAF-2022-0207-M, de 16 de marzo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento de Régimen Especial entre entidades públicas o sus subsidiarias Nro. RE-CEP-DP-001-2022 para la

“Contratación del servicio de enlace de datos, internet y LAN gestionado para la Defensoría Pública”, con un presupuesto referencial de \$ 87.358,90 (Ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 90/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General (...);”

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió la “REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública”; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al Régimen Especial previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el numeral 2 del artículo 98 de su Reglamento General; y, en conformidad a la viabilidad técnica y económica constantes en los antecedentes de la presente resolución y por convenir a los intereses institucionales, aprobar los pliegos y el cronograma correspondientes al proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-CEP-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un plazo de ejecución del contrato que será desde el 04 de abril de 2022 hasta el 03 de abril de 2023, con un presupuesto referencial para esta contratación de USD 87.358,90 (Ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 90/100), sin incluir IVA.

Artículo 2.- Disponer el inicio del proceso y autorizar los pliegos precontractuales del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-CEP-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”.

Artículo 3.- Seleccionar para que intervenga en este proceso a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC 1768152560001, a la cual se le cursará la respectiva invitación por intermedio del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Designar a la señorita Pamela Avicena Baque Quiñonez, Asistente Administrativo 2, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Artículo 5.- Autorizar a la Jefatura Departamental de Compras Públicas para que publique el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-CEP-DP-001-2022 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Disposición final.- Disponer a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de marzo de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Marco Maldonado Carrasco Director de Asesoría Jurídica	